



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 149 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, **26 AGO. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional Nº 2329-2014-GR CUSCO/PR, el Informe Nº 019-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO/REC del Supervisor de Obras, el Memorándum Nº 1430-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Oficio Nº 020-OPI/MPC-2015 de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Canchis, el Informe Nº 305-2015-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe Nº 135-2015-GR CUSCO-RO/DREM/NVM del Residente de Obra Proyecto, el Informe Nº 104-2015-GR-CUSCO/GRDE/DREM-JP/RRQT de la Dirección Regional de Energía y Minas, Económico y el Memorándum Nº 1015-2015-GR CUSCO-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2329-2014-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2014 se aprueba el Expediente Técnico y el Expediente de Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto para la obra "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis - Cusco" con un presupuesto total de S/. 6'962,051.14 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON 14/100 NUEVOS SOLES); también aprobado con Resolución Nº 029-2013-CP/SD por la empresa Electro Sur Este S.A.A;

Que, conforme a la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG del 18 de julio de 1988 sobre Ejecución de las Obras por Administración Directa, en su artículo 1º numeral 1) establece que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico- administrativo, los equipos necesarios y el numeral 5) sostiene que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, en el cual anotará las modificaciones autorizadas, los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra; del mismo modo en el numeral 8) el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Informe Nº 019-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO/REC de fecha 02 de julio de 2015 el Inspector de Obra hace alcances a la Directora de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación de Proyectos de Inversión, el expediente de ampliación de plazo Nº 01 en la cual se encuentra el Informe de Supervisión, que contiene la conformidad técnica de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 localidades de los distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis - Cusco", por el plazo de 397 días calendarios;

Que, mediante Memorándum Nº 1430-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI la Directora de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación de Proyecto de Inversión, manifiesta que la obra "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 localidades de los distritos de Sicuani, San Pablo, y Combapata en la Provincia de Canchis - Cusco" tiene la conformidad técnica para la aprobación de ampliación de plazo de obra Nº 01;

Que, en el Oficio Nº 020-OPI/MPC-2015 de fecha 17 de agosto de 2015 el Jefe Encargado de la Oficina de Programación e Inversión de la Municipalidad Provincial de Canchis, menciona que corresponde realizar un Registro en fase de inversión sin evaluación debido a que la unidad ejecutora ha informado de la ampliación de plazo en fecha posterior al vencimiento del plazo contractual, para lo cual de acuerdo a la normativa vigente del SNIP se procedió a realizar el registro sin evaluación de la ampliación de plazo por 397 días calendario, recomendando a su entidad que se comunique del registro al Órgano de Control Interno OCI respectivo sobre las acciones que correspondan;

Que a través del Informe Nº 135-2015-GR CUSCO-RO/DREM/NVM el Residente de Obra solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional de ampliación de plazo Nº 01 de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 localidades de los distritos de Sicuani, San Pablo, y Combapata en la Provincia de Canchis - Cusco" ya que la ampliación se ha inscrito en el Banco de



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



Proyectos de la OPI Sicuani como Órgano Evaluador tal y como hace referencia el Oficio N° 020-OPI/MPC-2015 de fecha 06 de agosto de 2015;

Que, por medio del Informe N° 305-2015.GR CUSCO/GRDE la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco, la documentación que sustenta la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 localidades de los distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis - Cusco";

Que, en el Memorándum, N° 1015-2015-GR CUSCO-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala que la obra "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 localidades de los distritos de Sicuani, San Pablo, y Combapata en la Provincia de Canchis - Cusco" tiene el correspondiente sustento técnico legal y procede la ampliación de plazo N° 01, la cual se encuentra conforme a ley;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/PR de fecha 04 de abril de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, por 397 días calendario para la ejecución del Proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis-Cusco" conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- FIJAR que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis-Cusco" **es de 847 días calendario con fecha de termino de la obra el 08 de diciembre del 2015.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaria General remita copia de los actuados que dio origen a la presente resolución al Órgano Regional de Control Interno para las acciones que considere pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Energía y Minas y los Órganos Técnicos Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MGT. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO